



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de febrero de 2013. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 26 de febrero de 2013 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Escuela de Pesca Morales", en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2013080875)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "Escuela de Pesca Morales", junto con la "Unión de Pescadores Morales". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "Escuela de Pesca Morales", en el término municipal de Navalmoral de la Mata, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charca de Buena Vista.
- Límites del Coto: Aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30 ED50, X: 285.490 m, Y: 4.422.132 m.
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Del 15 de mayo al 30 de septiembre.
- Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: Ocho (8) tencas de 15 cm arriba, resto de peces según Orden de Veda.
- Artes y cebos: Máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Dieciséis (16) con distribución de doce (12) permisos para la Sociedad Consorciada y cuatro (4) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.



Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de febrero de 2013. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 26 de febrero de 2013 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Hiedra", en el término municipal de Torremenga. (2013080877)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "La Hiedra", junto con la "Sociedad de Pescadores de Torremenga". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "La Hiedra", en el término municipal de Torremenga, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charca del Lote y Charca de la Hiedra.
- Límites del Coto: Aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30 ED50: Charca del Lote (X: 263.250 m, Y: 4.433.930 m), Charca de la Hiedra (X: 263.100 m, Y: 4.436.200 m).
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Del primer domingo de junio al último domingo de septiembre.
- Días hábiles de pesca: Sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: ocho (8) tencas de 15 cm arriba, resto de peces según Orden de Veda.
- Artes y cebos: Máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Veinte (20) con distribución de: Charca del Lote, siete (7) permisos para la Sociedad Consorciada y dos (2) para el resto de pescadores; Charca de